

<b>Grupo de causa</b>	Reposición de llaves y cerraduras
<b>Tipo de circular</b>	Cambio de operativa
<b>Fecha de implantación</b>	08 de marzo de 2013
<b>Fecha de comunicación</b>	08 de marzo de 2013
<b>Asunto</b>	Cobertura de puertas de acceso a vivienda
<b>Departamento</b>	Prestaciones Hogar
<b>Número de circular</b>	19/2013
<b>Documentos relacionados</b>	Manual de formación

## Cobertura de puertas de acceso a la vivienda

Según el **art. 46**, tendrán cobertura “*los gastos de sustitución, total o parcial de las cerraduras y llaves de las puertas de acceso a la vivienda que contiene los objetos asegurados, cuando dicho cambio sea consecuencia de robo, expoliación, atraco, hurto o extravío de dichas llaves*”.

Por lo tanto, el art. 46 cubriría la reposición de llaves de puertas de **acceso privativo** a:

- Garajes (tengan o no acceso directo a la vivienda)
- Jardines
- Trasteros
- Cancelas, ...

\*Límite de la indemnización: 400€ por siniestro y anualidad.

Atentamente



Ramón Díaz-Crespo  
Gerente de Siniestros de Hogar  
MM HOGAR